

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 001/2021
Res. N° 152/1995 SGN - Cierre de Ejercicio
Proyecto N° 1
Mendoza, 24 de Febrero de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento del marco normativo vigente:

Res. N° 152/95 de SIGEN relativa a las medidas necesarias para el cierre vinculado a los Arqueos de Fondos y Valores, Corte de Documentación, Cierre de Registros y Otros Procedimientos, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de cada año.

Resoluciones y/o Disposiciones de la Secretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación y normas complementarias.

Notas y circulares emitidas por el Organismo.

Evaluar la corrección y/o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 1.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Res. N° 152/2002 SGN y lo requerido por Res. 152/1995 SGN, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, abarcando el Cierre de Ejercicio 2020.

Para elaborar el presente Informe se consideró la información y documentación elaborada con motivo del Cierre efectuado al día 31 de diciembre de 2020.

Se verificó que las distintas áreas de Sede Central, Delegaciones y Subdelegaciones hayan cumplido con las tareas de Cierre de Ejercicio, conforme con la normativa vigente y pautas establecidas por Subgerencia de Administración y la Unidad de Auditoría Interna. Dichos procedimientos sirven para constatar la calidad de la información que constituirá la base de los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Información Complementaria a emitir para la Cuenta de Inversión.

Los requerimientos iniciales e instrucciones se formularon mediante Notas:

NO-2020-89096117-APN-UAI#INV - Despacho Presidencia; NO-2020-89095941-APN-UAI#INV y NO-2020-89560059-APN-UAI#INV - Dptos. Contabilidad, Tesorería, Compras y Contrataciones; NO-2020-89096883-APN-UAI#INV - Dpto. Patrimonio y Almacenes; NO-2020-89095410-APN-UAI#INV y NO-2020-89562708-APN-UAI#INV - Delegaciones y Subdelegaciones.

Las tareas de campo en los Departamentos mencionados se llevaron a cabo a partir del día 04/01/2021 y a través de conexión por VPN; accediendo así los Sistemas e-Sidif, Sistema de Gestión Documental (GDE), Sistemas de Gestión del INV: Sistema Integral de Recaudación (SIR), Legajo Electrónico y Aprobación de Alcoholes. Asimismo, se efectuaron algunos seguimientos mediante correo electrónico.

En las Dependencias, los procedimientos sustantivos, fueron desarrollados por el mismo personal, según instrucciones impartidas por las Circulares IF-2020-85379170-APN-SA%INV y IF-2020-88426146-APN-SA#INV emanadas de la Subgerencia de Administración y conforme con las Notas NO-2020-89095410-APN-UAI#INV y NO-2020-89562708-APN-UAI#INV de esta Unidad de Auditoría Interna.

Las respuestas a lo requerido fueron recibidas a partir del día 5/01/2021.

Adicionalmente, el día 8/2/2021 se solicitó a Departamento Contabilidad dependiente de Subgerencia de Administración, constancias de la recepción de Gestiones de Pago y Solicitudes de pago por CUT mediante el Sistema GDE, como también informe relativo a comprobantes observados por aspectos sustanciales no procesados e informados a sus responsables; cuya respuesta fue recibida el mismo día.

A partir del día 3/2/21 se comenzaron a notificar las observaciones. Las respuestas se recibieron los días, 3, 8, 11 y 18 de febrero del corriente año.

MARCO DE REFERENCIA:

-Resolución N° 152/95 de la Sindicatura General de la Nación;

-Resolución N° RS-2020-196-APN-SH#MEC-1 - Cierre de cuentas correspondientes al ejercicio 2020 de la Secretaría de Hacienda;

-Notas N°: NO-2020-89096117-APN-UAI#INV - Requerimientos Iniciales Despacho Presidencia; NO-2020-89095941-APN-UAI#INV y NO-2020-89560059-APN-UAI#INV - Requerimientos Iniciales Dptos. Contabilidad, Tesorería, Compras y

Contrataciones; NO-2020-89096883-APN-UAI#INV- Requerimientos Iniciales Dpto. Patrimonio y Almacenes; NO-2020-89095410-APN-UAI#INV y NO-2020-89562708-APN-UAI#INV - Requerimientos Iniciales Delegaciones y Subdelegaciones.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 1	<i>Inconsistencias en Listados de Deudores del Sistema Integral de Recaudación (SIR).</i>
-------------------------	--

Se advierte que, al generar los Listados de Deudores del período 01/01/2013 - 31/12/2020 desde el Sistema Integral de Recaudación, al filtrar por cada una de las dependencias, el reporte resultante en algunos casos incluye deudas de inscriptos que pertenecerían a otras jurisdicciones. Dicha inconsistencia surge tanto a partir de los listados recibidos de dichas dependencias como también en los generados por esta UAI.

Se acompaña **Anexo** en formato excel con el resumen de los casos detectados, como también Reportes en PDF de cada una de las dependencias con inconsistencias con listado completo de los deudores.

RECOMENDACIÓN

Se solicita el análisis conjunto de los Departamentos Contabilidad e Informática y Comunicaciones, a los fines de clarificar y depurar la información resultante del Sistema de Recaudación (SIR) como también nos informen las acciones encaradas o a encarar.

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 4

<i>Documentación Faltante Subdelegación Chilecito.</i>

Se advierte que no se habría enviado a esta UAI la documentación que se detalla, solicitada en NO-2020-89095410-APN-UAI#INV:

1. **Acta de Cierre de Ejercicio al 31/12/2020** suscripta por el Responsable Administrativo y Jefe de la Dependencia o funcionario a cargo.
2. **Todas las hojas de diciembre de todos los Registros**, debidamente suscriptos con los Cierres efectuados (Libro Banco, Documentos en Garantía, Registro y/o cuaderno de Órdenes de Servicio, Órdenes de compra, Actas de recepción y cualquier otro que lleve la dependencia. En caso de no contar con alguno de los indicados, tal circunstancia se debía consignar en el Acta de Cierre).
3. **Constancias del Arqueo de Fondos y Valores** efectuado según Modelo de Acta de Cierre de Ejercicio y **reporte** a partir del SIR - desde "**Administrar Cartera de Valores**" filtrado por su estado.
4. Detalle para cada tipo de Formulario Prenumerado, Planillas, Libros, Registros o valor en uso (chequeras, formularios de transferencias, etc) el último utilizado hasta la fecha de cierre y el primero en blanco sin utilizar, como asimismo, la cantidad total de formularios en existencia en blanco sin utilizar, que obraba en el punto 2. del Modelo de Acta de Cierre de Ejercicio 2020. Conciliación Bancaria al 31/12/2020 para la totalidad de las cuentas corrientes en uso.
5. Conciliación Bancaria al 31/12/2020 para la totalidad de las cuentas corrientes en uso.
6. Listados de documentación por área depositaria al 31/12/2020, del Sistema COMDOC (actuaciones de: Fiscalización, Laboratorio, Administración, Jurídico, Mesa de entradas y Jefatura) solicitados en el punto 3. de la NO-2020-89095410-APN-UAI#INV.
7. Listados de Composición de Caja Chica Secundaria del sistema E-SIDIF al 31/12/2020 (Cabecera y Anexos) solicitados en el punto 7. de la NO-2020-89095410-APN-UAI#INV y constancias de la Rendición Final del FRI al 21/12/2020 según Circular IF-2020-85379170-APN-SA#INV y NO-2020-89562708-APN-UAI#INV.
8. Constancias de la ratificación o rectificación del inventario (pto 5. de la NO-2020-89095410-APN-UAI#INV y pto C. de la Circular IF-2020-85379170-APN-SA#INV).
9. Listados del SIR (ptos 9. y 10. de la NO-2020-89095410-APN-UAI#INV): Recibos anulados, Notas de Débito pendientes al cierre de ejercicio, Solicitudes de Cobros Anuladas y Pendientes, Planes de Pago vigentes al 31/12/2020: Res. N° C.05/2009, Res. N° C.31/2003 y Sede Judicial.

RECOMENDACIÓN

Se solicita el cumplimiento de lo establecido mediante Circular IF-2020-85379170-APN-SA#INV, notas NO-2020-89095410-APN-UAI#INV y NO-2020-89562708-APN-UAI#INV, relativas a las tareas de Cierre de Ejercicio 2020, como también de lo normado mediante Resolución N° 152-95-SGN. Se requiere informen las acciones encaradas o a encarar a fin de subsanar lo observado.

ESTADO: S/A Correctiva Informada

CONCLUSIONES:

Resulta necesario destacar que las actividades relativas al Cierre de Ejercicio 2020 se llevaron a cabo en un contexto laboral inédito, derivado de las medidas de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" (ASPO), luego "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO); con la consecuente prohibición de circular para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios.

Así, en el contexto de la Pandemia desatada por la COVID-19, surgió la necesidad de modificar los procesos y rutinas de trabajo, debiendo fortalecer los medios tecnológicos para hacer viable y efectivo el teletrabajo.

No obstante esto, pudo constatar que las áreas auditadas cumplieron, en tiempo y forma, con las tareas inherentes al Cierre de Ejercicio, conforme con las instrucciones impartidas por las Circulares IF-2020-85379170-APN-SA%INV y IF-2020-88426146-APN-SA#INV de Subgerencia de Administración y lo solicitado por esta Unidad de Auditoría Interna mediante Notas NO-2020-89095410-APN-UAI#INV y NO-2020-89562708-APN-UAI#INV.

Por lo expuesto y en base a lo analizado, las observaciones formuladas y la opinión los auditados puede señalarse que las tareas vinculadas con el cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020, resultan satisfactorias, debiendo solucionar solo aquellos aspectos observados de Subdelegación Chilceto.